



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el procedimiento de arrendamiento del servicio bar-restaurante ubicado en el inmueble, sito en la planta baja de Plaza Nueva de Almaraz que se tramita en este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha **03 de mayo de 2025** finalizará la tercera y última prórroga anual, acordada el 16 de abril de 2024 relativa al contrato de arrendamiento del bar-restaurante ubicado en la planta baja del inmueble sito en Plaza Nueva, nº 19, Almaraz, formalizado el 03 de mayo de 2021 y adjudicado a D. José Martín Losada, considerando la Alcaldía la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

SEGUNDO. Conforme a lo acordado mediante providencia de esta alcaldía se ha emitido por Secretaría el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Igualmente, se incorpora al expediente el informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal en el que se expone **que las condiciones del inmueble no han variado respecto de la valoración realizada en su informe anterior de fecha 5 de febrero de 2021 y ratifica, por tanto, que su valor en venta se mantiene en 70.983 €**, atendiendo a las circunstancias actuales de mercado y las obras que se hicieran en 2021, a fin de poder concretar sobre ello el precio del arrendamiento (canon/renta), de conformidad con el art. 92.2 del *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*.

CUARTO. A la vista de lo anterior mediante Resolución de Alcaldía se ha resuelto ⁽¹⁾ iniciar el procedimiento para la adjudicación, por concurso, del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito anteriormente. ⁽²⁾ Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación. ⁽³⁾ Y una vez incorporado el Pliego al expediente, se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Una vez redactado se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, así como el informe propuesta de resolución emitido por secretaría.

SÉPTIMO. Dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Pliegos y la convocatoria del presente contrato de arrendamiento de conformidad con el informe propuesta de secretaría que fue expuesto en dicha sesión.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría y lo dictaminado por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del servicio de bar-restaurante situado en la planta baja del inmueble ubicado en la Plaza Nueva de Almaraz, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Sr. Teniente de Alcalde, o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - ✓ D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor.
 - ✓ D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador, que actuará como Secretario de la Mesa.
 - ✓ Un/a empleado/a del Ayuntamiento de Almaraz.

En Almaraz, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

